



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
DECRETO 347 DEL 24 DE JULIO DE 2020**
Expedido por la Gobernación del Departamento de Nariño
**ELECCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL - REPETICIÓN
MUNICIPIO PROVIDENCIA – 30 DE AGOSTO DE 2020**

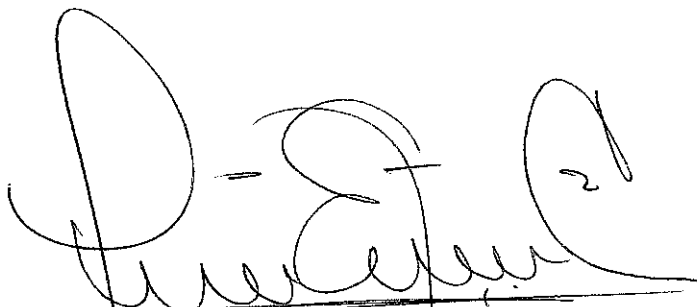
FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
6 de agosto de 2020	Quince (15) días antes de la elección art. 175 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de los delegados del Consejo Nacional Electoral
10 de agosto de 2020	Veinte (20) días calendario antes de la elección art. 8 Ley 6ª de 1990 Res. 6620 de 2019 RNEC. Concepto CNE-P-HPG-013-22/01/2020	Cierre y Publicación del Censo Electoral
14 de agosto de 2020	Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras. art. 157 Decreto Ley 2241 de 1986	Designación de Comisiones Escrutadoras
15 de agosto de 2020	A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección se integrarán los jurados de votación. art. 101 Decreto Ley 2241 de 1986	Fecha límite designación de Jurados de Votación
19 de agosto de 2020	Ocho (8) días antes a la votación. art. 31 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Modificación de candidatos por muerte o incapacidad física permanente
20 de agosto de 2020	Diez (10) días calendario antes de la elección art. 105 Decreto Ley 2241 de 1986	Publicación de Listas de Jurados de Votación
28 de agosto de 2020	A más tardar a las cinco (5) de la tarde del viernes anterior a la fecha de la elección art. 2, 3, 5 y 6 de la Resolución 1707 de 2019 CNE	Postulación, acreditación y publicidad de Testigos Electorales
	48 horas antes de iniciarse los Escrutinios. art. 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inmunidad miembros de la comisión escrutadora, sus secretarios y claveros
29 de agosto de 2020	Desde las 6 p.m. día anterior a la elección. art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Inicia la Ley Seca



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
DECRETO 347 DEL 24 DE JULIO DE 2020**
Expedido por la Gobernación del Departamento de Nariño
**ELECCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL - REPETICIÓN
MUNICIPIO PROVIDENCIA – 30 DE AGOSTO DE 2020**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
30 DE AGOSTO DE 2020	Decreto 347 del 24 de julio de 2020 expedido por la Gobernación de Nariño	DÍA DE LAS ELECCIONES
	art. 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de la Comisión Escrutadora deben estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde
	art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inician Escrutinios Municipales a partir de las cuatro (4) de la tarde y hasta las doce (12) de la noche
31 de agosto de 2020	Desde las seis (6) de la mañana del lunes siguiente a la votación art. 206 Decreto Ley 2241 de 1986	Finaliza la Ley Seca
	Desde las nueve (9) de la mañana del lunes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche art. 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los Escrutinios Municipales
1º de septiembre de 2020	Desde las (9) de la mañana del martes siguiente a la votación hasta las nueve (9) de la noche Inciso 3, art. 166 Decreto Ley 2241 de 1986 art. 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Escrutinios Departamentales, en caso de apelación o desacuerdos ocurridos entre los miembros de la comisión escrutadora



LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS
Directora de Gestión Electoral

Elaboró: Ruth Marisol Martínez García

Marlon Franco Barrios – Coordinador Grupo Técnico de Censo Electoral

Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca – Coordinadora Grupo Jurídico RDE